

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales En Apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Viernes 23 de Febrero del 2024

HORA: 9:09:12 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; Cristian Camilo Daza López, con el radicado; 201900382, correo electrónico registrado; cristiancadalo@hotmail.es, dirigido al JUZGADO 7 DE FAMILIA.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (606) 8879620 ext. 11611

Archivo Cargado

recursoreposicionmauricioconanexos.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20240223090919-RJC-13328

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

SEÑORES:

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES.

Asunto: recurso de reposición y en subsidio apelación. 17-001-31-10-007-2019-00382-00

DEMANDANTE: Verónica González González

DEMANDADO: Joan Mauricio Sierra

Cordial saludo,

Por medio del presente escrito presento escrito de reposición por negación a decreto y práctica de pruebas con base en los siguiente:

Si bien el Despacho manifiesta que el proceso terminó, se están tomando actuaciones a continuación de dicho proceso con el fin de iniciar un proceso ejecutivo con el fin de decretar un embargo de salario, por lo que negarle la práctica de pruebas a mi cliente en este sentido le está generando una dificultad para ejercer su derecho de defensa, más cuando las cuotas que se están cobrando hacen parte del tiempo que mi cliente tuvo el cuidado personal de la niña, y no un periodo de vacaciones como se expresa en el auto.

Si bien de manera oficiosa, se ordenó una prueba que puede darle luz al proceso, dicha solicitud inicialmente la realizó la demandante, por lo que si en este momento no se practican decretan pruebas, ¿por que la pedida por la parte demandante si se concede y la pedida por la parte demandada no?, esto en nada garantiza el interés superior del menor, pues a la adolescente se le brindó todo para su congrua subsistencia en los meses de diciembre y parte de enero, la convivencia que tuvo mi cliente con su hija no fue en un periodo vacacional, según lo que el me cuenta, el la tuvo bajo su cuidado, razón por la cual ejerció el cuidado personal de ella.

Quien ejercer el cuidado personal es la persona que brinda los alimentos directamente al alimentario, pues no tendría asidero lógico que mi cliente envié el dinero de la cuota a la madre de la niña en España, para en el mismo momento volverle a pedir ese dinero toda vez que se encuentra al cuidado de la niña.

Su señoría no está demás reconsiderar las pruebas solicitadas y requerir a la demandada que informe cuánto tiempo estuvo en Colombia, el año pasado, este año cuánto lleva en el país, si bien lo manifiesta usted que es totalmente improcedente considero que es el punto central del asunto, que si bien se trata de un acuerdo firmado de una cuota de alimentos dicho dinero se debe ver en beneficio

del menor porque el padre es solo un representante legal, y en el mes de diciembre el dinero se vio reflejado en la adolescente pues estaba bajo el cuidado personal de él. Esto se aclararía con una entrevista a la adolescente para que contara los pormenores de la convivencia con su padre, prueba que fue solicitada y no tenida en cuenta, por lo que insisto en la necesidad de esa prueba.

Con todo, pido que se considere mi petición de pruebas y se decreten y practiquen para una mayor ilustración del caso, por otro lado cumplí con el ordenamiento procesal al solicitar primero via derecho de petición a migración Colombia las entradas y salidas del país y demostré subsidiariamente que realicé tal petición, para que su despacho pidiera de manera oficiosa a migración Colombia los informes de las entradas y salidas del país de la señora Verónica González, lo anterior con base en el artículo 173 del código general del proceso:

“En la providencia que resuelva sobre las solicitudes de pruebas formuladas por las partes, el juez deberá pronunciarse expresamente sobre la admisión de los documentos y demás pruebas que estas hayan aportado. El juez se abstendrá de ordenar la práctica de las pruebas que, directamente o por medio de derecho de petición, hubiera podido conseguir la parte que las solicite, salvo cuando la petición no hubiese sido atendida, lo que deberá acreditarse sumariamente.” Negrilla fuera del texto.

Anexos.

Anexo los recibos de pago de noviembre de 2023 y febrero de 2024.

Pruebas.

Solicito que se tenga en cuenta los otros recibos aportados en la contestación inicial, así mismo solicito de nuevo que se tenga en cuenta el auto admisorio del proceso de custodia.

Gracias por su atención,



Cristian Camilo Daza López.

C.C. 1.060.650.824

T.P. 284.984 del Consejo Superior de la Judicatura.

VERÓNICA GONZALEZ GONZALEZ
C.C. 1.053.773.187
CELULAR +34 603 13 40 36

CUOTA ALIMENTARIA

Día	Mes	Año	No.	051
03	02	94		

Nombre:

Joan Mauricio Sierra G.

Forma de pago: Contado

c.c. Nit:

16073131 Teléfono:

CONCEPTO	
Quota del mes Febrero	
Valor Adicional \$	
TOTAL	\$ 1.124.850

Firma y cédula:

Verónica González González

VERÓNICA GONZALEZ GONZALEZ
C.C. 1.053.773.187
CELULAR +34 603 13 40 36

CUOTA ALIMENTARIA

Día	Mes	Año	No.	049
5	11	23		

Nombre:

Joan Mauricio Sierra García

Forma de pago: Contado

c.c. Nit:

16073131 Teléfono: 3137455912

CONCEPTO	
Quota mes de noviembre	
Valor Adicional \$	
TOTAL	\$ 1.115.000

Firma y cédula:

Verónica González G.

RECUERDA QUE PUEDES HACER TUS COMPRAS
SIN SALIR DE CASA.

COMPRA X WHATSAPP
+57 1 7940799
UNICO NÚMERO NACIONAL
T&C EN PROMOS.KOAJ.CO/COL.

Autorización de Numeración 1876405661902
FECHA: 22/09/2023 VIGENCIA: 22/09/2024
DESDE: 34GE 15518
HASTA: 34GE 30000

CUFE/CUDE 3035a1a4ca6d5d32a67614a76a64f4
ed46c6b5f10f4c0a787ba5b076fa93
ba62f58bf36901ae4bb3c339a20f83
c07135



Fabricante del Software: ICG -
<https://icgmaster.net/> -ES B25291204 -
Razón Social: INICIATIVAS DE COMUNICACION
GEMINIS SL - Distribuidor: Soluciones
Fourgen S.A.S - Tel: (604)4447227

Proveedor Tecnológico: The Factory HKA
Colombia SAS UNIT: 900390126-6 TFHKA_
CD900390126-Master: +571-746.08.12 Q
<https://www.thefactoryhka.com.co/>

INVERSIONES FRANQUIHER S.A.S.
NIT: 900022013
TIENDA KOAJ MALL PLAZA MANIZALES
KOAJ

CERTIFICADO DE CAMBIO
FECHA: 15/12/2023
CERTIFICADO: 34GE-19231
ALMACEN: 918 T.K.MALL PLAZA MANIZALES

INVERSIONES FRANQUIHER S.A.S.

NIT: 900022013

TIENDA KOAJ MALL PLAZA MANIZALES
KOAJ

Carrera 11 BIS # 57E-76 LC 1092-1096

Ciudad: Manizales Tel.:

Caja: 34G

1_FAC ELECTRONICA VENTA 34GE19231

Consecutivo: 34GE-19231

Vendedor: VENEDOR4082

Fecha: 15/12/2023 Hora: 3:41:36 p.ám.

Cliente: MAURICIO SIERRA

Nit: 16073131

16073131

CODIGO DESCRIPCION
COLOR TALLA UM CANT PRECIO DCTO TOTAL

105235680071	PANTALON KOAJ MOM	1585	3/23		
909	10 94 1	99.900	99.900		
105235650061	PANTALON KOAJ JEAN MOM STA 7				
907	14 94 1	69.900	69.900		
105235650165	PANTALON KOAJ TOWER MOM FIT				
907	10 94 1	69.900	0		
291318	BOLSA PAPEL				
999	M 94 1	0	0		

T.Unid.	VALOR	DTO.LIN	TOTAL
4	239.700	69.900	169.800

-----INFORMACION TRIBUTARIA-----

Vta.Subtotal 142689

Iva 19% 27111

Vta.Exenta Iva 0% 0

Ipoconsumo a la Bolsa \$ 0

-----PAGO CLIENTE-----

TOTAL : 169.800

EFFECTIVO 169.800

CAMBIO 200

F.PAGO CONTADO

" La representación gráfica y XML de la
factura se envía correo electrónico
informado durante la compra. "

RESPONSABLE DE IVA

GRACIAS POR SU VISITA

"PRENDAS EN PROMOCION Y DE OBSEQUIO
NO TIENEN CAMBIO"

Pensando en tu comodidad y seguridad
extendimos nuestras políticas y tiempos
de cambios,

30 días para prendas de vestir

... 15 días para prendas...

RIFLE | MARCA SOCIA SU+
COMODIN S.A.S
NIT: 800069933 6
RIF2935 MALL PLAZA MANIZALES
15/12/2023 04:07:02 p. m.

COMPROBANTE DE VENTA N°: 6565 3268 v 1.3
Caja No : 293501 Local : 2935
Cajero : GALLEGO MORALES
Vendedores :
1192904213 restrepo
Ticket : 19699

Ref	Detalle	Total
036-209E017	CAMISETA MS 209E017 S 1 x \$ 59,900	59,900
036-209E017	CAMISETA MS 209E017 S 1 x \$ 59,900	59,900

UNIDADES 2

Parcial : 119,800

Medio de pago	Valor	Num./Aprob.	Fecha
Efectivo	150,000		15/12/2023
Cambio en Efectivo \$			30,200

Cliente : JOAN MAURICIO SIERRA GARCIA
Documento : 16073131

La información de puntos SU+ es
suministrada por Intercredito de Colombia
operador del programa Puntos SU+.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO COMO FACTURA.
AL CORRED ELECTRÓNICO REPORTADO LE
LLEGARÁ LA RESPECTIVA FACTURA ELECTRONICA.

TELEFONO: 8961483
DIR: KR 14 # 55 D 251 LOCAL A-1136
Consulta tu saldo de puntos SU+ en
micuenta.mundosumas.com

Plazo maximo para cambios 30 dias
calendario. Para cambiar la(s) prenda(s)
debera presentarla(s) con sus respectivas
etiquetas y en su estado original. Para
efectividad de la garantia cuenta con 90
dias calendario. Mercancia en promocion
no tiene cambios salvo por garantia. Los
dias calendario cuentan a partir de la
compra del producto en la tienda. Para
mayor informacion visita
<https://www.rifle.com.co/devoluciones-cambios>

El horario de atención de
nuestro Centro de Experiencia es de lunes
a sábado de 9am a 6pm. Líneas de atención
al cliente: Línea: 018000184701 Correo
Electrónico:
servicioalcliente@rifle.com.co

Si quieres consultar tu factura
electrónica ingresa al siguiente Link
<https://mifactura.gco.com.co/>
GRACIAS POR ELEGIR RIFLE

Software fabricado por Cegid Group -
327888111 R.C.S. Lyon

UNIAEASTOS
 JOSE FERNANDO CARMONA CEBALLOS
 NIT. 75.077.333-1, REGIMEN COMUN
 RES DIAN 18764029866345 DE 2022-06-08
 AUT.DE UNI 177,689 HASTA UNI 1,000,000
 CLL 19 # 32-43, TEL. 8807774
 VIGENCIA 6 MESES
 CAJERO: AAAA REGISTRADORA: 01
 USUARIO 01
 FECHA: 2023/12/16 HORA: 10:23:59

1.000	AVENA QUAKER HOJUELA	10,500	5
1.000	LECHE COLANTA EMPERA	23,400	0
1.000	GOLGATE TRIPLE ACCIO	23,400	19
1.000	ALPINETTE CEREZA X 1	3,650	19
1.000	GOMAS TROLULU SABORE	2,100	19
1.000	GOMAS TROLULU SABORE	2,100	19

6.000

TOTAL DISCRIMINACION IMPUESTOS 65,150

IVA 19%	26,261	4,989
IVA 5 %	10,000	500
SIN IMP.	23,400	0
TOTALES	59,661	5,489
TOTAL		65,150

FORMA DE PAGO:
 EFEC 65,150
 EMPACADOR: 01 CANT: 0
 GENERAL

PTOS TRNSCION: 65
 PTOS ACUMULADOS: 0

FACTURA DE VENTA No.UNI 329332
 CLIENTE:

NIT :
 DIRECC :
 TELEF ...

SISTEMA VISION - PEX (6)8872112
 D.S.I. S.A. Nit. 800122217-7

UNIAEASTOS
 JOSE FERNANDO CARMONA CEBALLOS
 NIT. 75.077.333-1, REGIMEN COMUN
 RES DIAN 18764029866345 DE 2022-06-08
 AUT.DE UNI 177,689 HASTA UNI 1,000,000
 CLL 19 # 32-43, TEL. 8807774
 VIGENCIA 6 MESES
 CAJERO: AAAA REGISTRADORA: 01
 USUARIO 01
 FECHA: 2023/12/16 HORA: 10:22:39

1.000	JUMBO TURBO X 180	3,300	19
1.000	CHOCOLATINA JUMBO MA	5,100	19
1.000	HUEVO AA	18,000	0
1.000	SALFIN NOEL 6 TACOS	7,500	19
1.000	TOSTADA LA VICTORIA	5,300	0
1.000	MARGARINA LA FINA X	8,300	19
1.000	MARGARINA LA FINA X	4,350	19
1.000	ACEITE BON LIFE X 10	8,700	19
1.000	ACEITE BON LIFE X 10	8,700	19
1.000	ARROZ CAROLINA Y 500	22,000	0
1.000	ARROZ CAROLINA Y 3 K	13,200	0
1.000	PANELA TRESOL CONO X	5,500	0
1.000	PASTAS COMARRICO FID	1,450	5
1.000	GELATINA GEL HADA 3X	4,900	19
1.000	HARINA DE TRIGO FARA	1,800	5
1.000	HARINA DE TRIGO FARA	1,800	5
1.000	FRIJOL CARGAMANTO CA	4,950	0
1.000	GARBANZO CABAL X 454	3,650	0
1.000	MAIZ PIRA CABAL X 45	2,600	0
1.000	PASTA LA MONECA LETR	2,100	5
1.000	MAIZ PIRA CABAL X 45	2,600	0
1.000	LENTEJA PREMIUM X 25	1,700	0
1.000	LENTEJA PREMIUM X 25	1,700	0
1.000	LENTEJA PREMIUM X 25	1,700	0
1.000	LENTEJA PREMIUM X 25	1,700	0
1.000	BLANQUILLO CABAL X 4	3,700	0
1.000	GARBANZO CABAL X 454	3,650	0
1.000	FRIJOL CARGAMANTO CA	4,950	0
1.000	FRIJOL CARGAMANTO CA	4,950	0
1.000	AZUCAR X 1000 BLANCA	5,100	5
1.000	PASTA SPAGUETTI DORI	6,800	5
1.000	PASTA SPAGUETTI DORI	6,800	5
1.000	PAN TAJADO BIMBO K60	6,600	0
1.000	YOMAX MORA BOLSA X 9	5,450	19
1.000	DOLGA DOY PACK 170GR	17,500	5
1.000	BASESALSAS BOLOGNESA	3,700	19
1.000	SALSA CARBONARA X 50	3,700	19
1.000	BASE SALSAS BECHAMELX	3,700	19

38.600

TOTAL DISCRIMINACION IMPUESTOS 224,800

IVA 19%	61,345	11,655
IVA 5 %	41,285	2,065
SIN IMP.	108,450	0
TOTALES	211,080	13,720
TOTAL		224,800

FORMA DE PAGO:
 EFEC 224,800
 EMPACADOR: 01 CANT: 0
 GENERAL

PTOS TRNSCION: 224
 PTOS ACUMULADOS: 0

FACTURA DE VENTA No.UNI 329331
 CLIENTE:

NIT :
 DIRECC :
 TELEF ...

SISTEMA VISION - PEX (6)8872112
 D.S.I. S.A. Nit. 800122217-7

FERIA DEL BRASIER Y SOLO KUKOS
 MARROCAR SAS
 NIT 890.921.157-9
 CD Feria
 Direccion Feria
 Telefono Feria
 Ciudad Feria
 FERIA #6 MANIZALES
 CR 23 28 - 49
 Telefono: 8962148
 Manizales

SISTEMA POS - CAJA 01 : A076-187130

RESPONSABLES DE IVA
 SISTEMA DE FACTURACION POS
 VALOR BOLSA \$61 (INCLUYE ICO)
 TASA E.A 35.25% - TASA E.M 2.548%
 SISTEMA POS GENERADO POR SOFTWARE DE
 SISTEMA DE INFORMACION EMPRESARIAL S.A.
 NIT 890.319.193-3
 VER POLITICAS DE CAMBIOS, DEVOLUCIONES
 Y PROMOCIONES VIGENTES EN
 WWW.FERIADELBRASIER.CO
 PARA HACER CAMBIOS DEBES PRESENTAR
 LA FACTURA DE VENTA
 PRENDAS EN PROMOCION O DESCUENTO
 NO TIENEN CAMBIO
 POR LO INTIMO DE LA ROPA INTERIOR
 LOS PANTYS Y PRODUCTOS SIMILARES
 NO SE CAMBIAN

TPV : TPV_076_01
 Cajero : GONZALEZ TORRES SANDRA MARCEL
 Fecha : 2023/12/20 Hora: 14:32:41
 Vendedor : 5854 VASQUEZ ARIAS ANGELA MAR
 Condicion de Pago:CONTADO
 Medio De Pago:10-Efectivo

Itm	REFERENCIA	DESCRIPCION	CANT	UM	TOTAL
(PC/D)		COLOR TALLA			
1	MAR110620	BRASIER	1	UND	39,990
(P)		PIEL 38			
2	MAR110620	BRASIER	1	UND	39,990
(P)		NEGRO 38			
3	BOLSA	BOLSA	1	UND	61
(P)					
TOTAL ITEMS.....					3

Tot. Reg: 3 TOTAL : 80,041

----- (P) INGRESOS PROPIOS -----

Venta Gravada	67,211
(D) Descuento	0
Valor Base	67,211
IVA 19% ING.PROP	12,770
IMPOCONSUMO	60
Total Vta Gravada	80,041
Total Vta Excluida	0
Total	80,041

----- INFORMACION TRIBUTARIA -----

Tarifa	Vr Base	Vr Impuesto
IMPOCONSUMO	1	60
IVA 19% ING.PROP	67,210	12,770

10-Efectivo \$100,100
 CAMBIO 20,059

AUTORIZACION DE NUMERACION
 DE FACTURACION
 No. 18764054037661
 Numeracion: AUTORIZADA

Vigencia: desde 2023/08/18
 hasta 2024/08/18 - 12 MESES

SUR TICARNES LA
 NIT 10766385-9
 TEL 8970892
 DTR CALLE 18A N° 32A 06

23 14:23
 2 265 24000
 000 26000 52000
 0.810 25000 20250

TOTAL (3) 126370
 PAGO 126370
 LES ATENDIG

GRACIAS POR SU VISITA

UNIAEASTOS
 JOSE FERNANDO CARNONA CESALLOS
 NIT. 75.077.333-1, REGIMEN COMUN
 BES LIAN 18764029866346 DE 2022-06-06
 APT. DE UNI 177,689 HASTA UNI 1,000,000
 CEL 19 # 32-43, TEL. 8307774
 VIGENCIA 6 MESES
 CAJERO: AAAA REGISTRADORA: 01
 USUARIO 01
 FECHA: 2024/01/16 HORA: 14:30:40

4.000	MARGARINA GUSTOSITA	7,800	19
	P.REGULAR	1,950	
3.000	AREPAS DE MANANITA X	3,600	0
	P.REGULAR	1,200	
1.000	AVENA QUAKER HOJUELA	1,200	5
1.000	AZUCAR RIOPAILA X 1	5,400	5
1.000	FRIJOL CARGAMANTO CA	4,950	0
1.000	LENTEJA DIANA X 450G	3,900	0
1.000	ARVEJA CABEL X 454 G	2,100	0
13.000	ARROZ CABAL 454 GR	24,960	0
	P.REGULAR	1,920	
1.000	PASTA SPAGUETTI DORI	6,800	5
1.000	PASTA EL TRECE 250GR	1,400	5
4.000	PANELA MANANARES X	17,200	0
	P.REGULAR	4,300	
1.000	MANI KRAKS X 25G	1,100	19
1.000	ACEITE BON LIFE X 10	8,100	19
1.000	MAGGI DESM. X 14 GAL	5,500	19
1.000	COLCAFE CLASICO X 25	2,550	5
1.000	COLCAFE CLASICO X 25	2,550	5
1.000	COLGATE MENTA X 60ML	3,400	19
2.000	HUEVO AA	33,000	0
	P.REGULAR	16,500	

39.000
 TOTAL
 DISCRIMINACION IMPUESTOS 136,110
 IVA 19% 22,269 4,231
 IVA 5% 18,953 947
 SIN IMP. 89,710 0
 TOTALES 130,932 5,178
 TOTAL 136,110

FORMA DE PAGO:
 EFEC 150,000
 EFEC -13,890
 EMPACADOR: 01 CANT: 0
 GENERAL 0

PTOS TRNSCION: 136
 PTOS ACUMULADOS: 0

FACTURA DE VENTA No. UNI 335897
 CLIENTE:

NIT :
 DIRECC :
 TELEF...:

SISTEMA VISION - PEX (6) 8372112
 D.S.I. S.A. Nit. 300122217-7

UNIAEASTOS
 JOSE FERNANDO CARMONA CEBALLOS
 NIT. 75.077.333-1, REGIMEN COMUN
 RES DIAN 18764029866346 DE 2022-06-08
 AUT.DE UNI 177,689 HASTA UNI 1,000,000
 CLL 19 # 32-43, TEL. 8807774
 VIGENCIA 6 MESES
 CAJERO: AAAA REGISTRADORA: 01
 USUARIO 01
 FECHA: 2024/01/13 HORA: 14:35:45

1.000	LECHE ALQUEDIA ALQUE	3,900	0
1.000	TORTILA TIA ROSA 250	4,900	19
1.000	TORTILA TIA ROSA 250	4,900	19
1.000	QUESILLO TAJADO 400G	10,500	0
1.000	PALITROQUE NATIPAN X	3,550	0
1.000	GALLETA CHUSQUITAS M	3,300	19
6.000			

TOTAL			31,150
DISCRIMINACION	IMPUESTOS		
IVA 19%	11,009	2,091	
SIN IMP.	18,050	0	
TOTALES	29,059	2,091	
TOTAL			31,150

FORMA DE PAGO:
 EFEC 50,000
 EFEC -18,850
 EMPACADOR: 01 CANT: 0
 GENERAL

PTOS TRNSCION: 31
 PTOS ACUMULADOS: 0

FACTURA DE VENTA No.UNI 334855
 CLIENTE:

NIT :
 DIRECC.:
 TELEF..:

SISTEMA VISION - PEX (6)8372112
 D.S.I. S.A. Nit. 800122217-7

UNIAEASTOS
 JOSE FERNANDO CARMONA CEBALLOS
 NIT. 75.077.333-1, REGIMEN COMUN
 RES DIAN 18764029866345 DE 2022-06-08
 AUT.DE UNI 177,689 HASTA UNI 1,000,000
 CLL 19 # 32-43, TEL. 8307774
 VIGENCIA 6 MESES
 CAJERO: AAAA REGISTRADORA: 01
 USUARIO 01
 FECHA: 2024/01/13 HORA: 17:26:02

1.000	LECHE ALQUERIA DESLA	5,500	0
1.000	AREPAS DE MANANITA X	1,200	0
1.000	AREPAS DE MANANITA X	1,200	0
1.000	VELON 00 BLANCO	800	19
1.000	VELON S/J #002	1,300	19
1.000	VELON S/J #002	1,300	19
1.000	RINGO CROQUETAS X 1	5,400	5
F 1.00	HUEVO SUPER	9,250	0
	P.REGULAR	9,250	
1.000	RECORTE CON PECHUGA	7,300	0
1.000	RECORTE CON PECHUGA	7,300	0
9.500			

TOTAL			40,650
DISCRIMINACION	IMPUESTOS		
IVA 19%	2,856	544	
IVA 5 %	5,143	257	
SIN IMP.	31,850	0	
TOTALES	39,849	801	
TOTAL			40,650

FORMA DE PAGO:
 EFEC 40,650
 EMPACADOR: 01 CANT: 0
 GENERAL

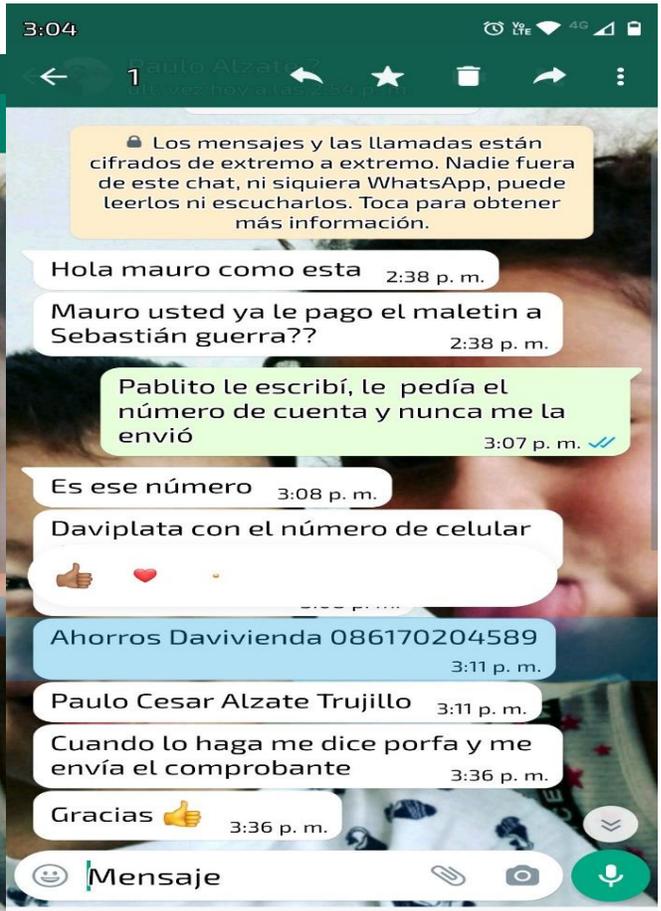
PTOS TRNSCION: 40
 PTOS ACUMULADOS: 0

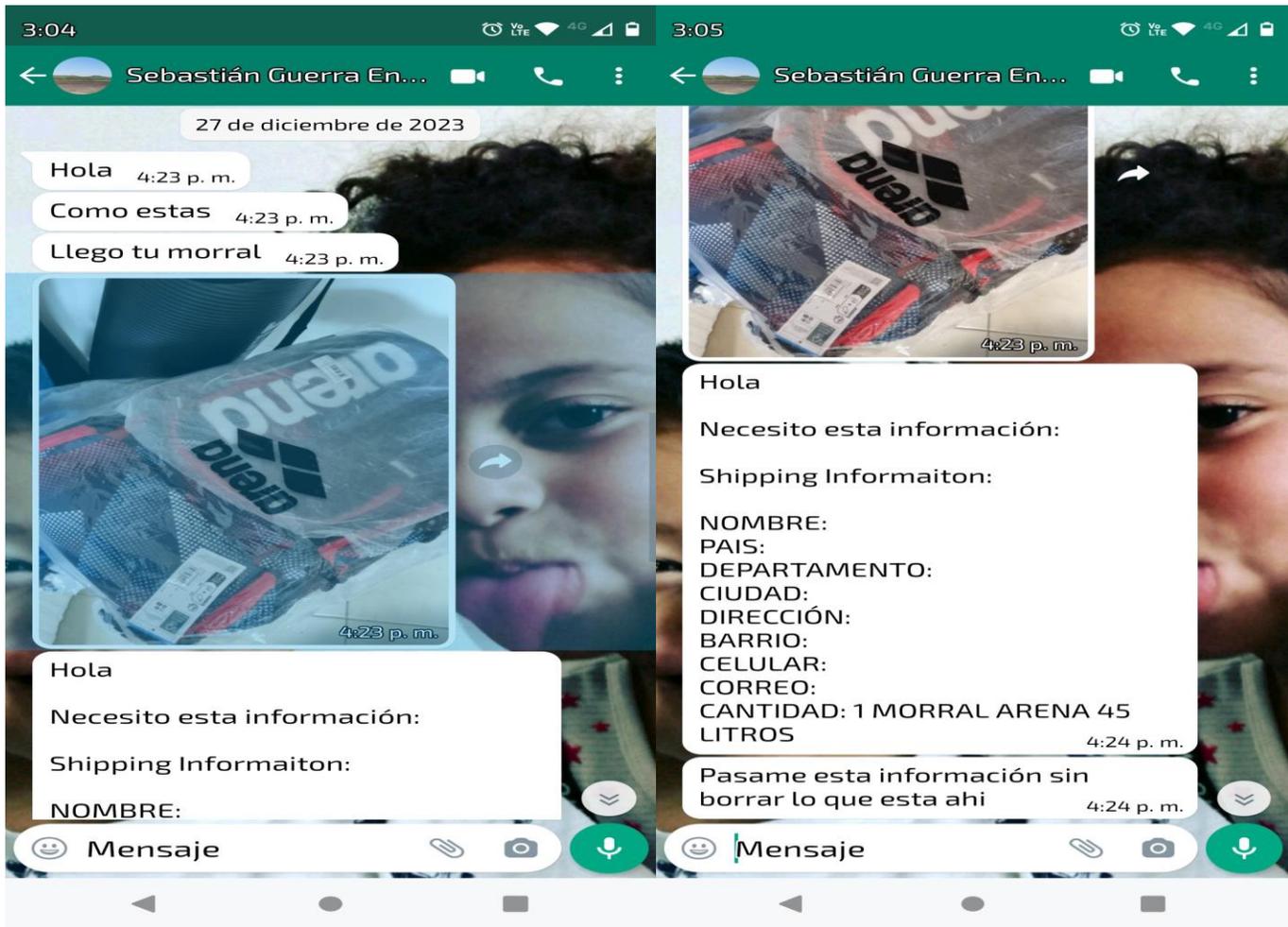
FACTURA DE VENTA No.UNI 334976
 CLIENTE:

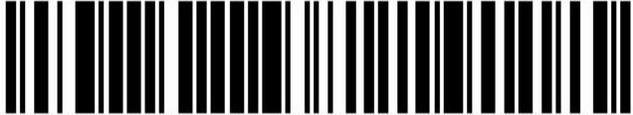
NIT :
 DIRECC.:
 TELEF..:

SISTEMA VISION - PEX (6)8372112
 D.S.I. S.A. Nit. 800122217-7







COORDINADORA		GUIA: 94847489804.1	UNIDAD 1/1
			AS
			PAQ3-5
DE: JHON ALEJANDRO CUADRADO Trans. 15A #9B-13 MOSQUERA (C/MARCA) TEL 573012670906 Z.Postal:			
PARA: MAURICIO SIERRA Carrera 34 #19-13 Int. Barrio el Carmen MANIZALES (CDAS) TEL 573137455912 Z.Postal: 170006			
Observaciones Cliente: NINGUNA Doc. Casa Valor a recaudar: en TARJETA o Efectivo 518,000 Ref: Casa 94847489804.1			
Recaudos Contra Entrega			
Origen 1 BOG		Destino 13	Zona Hub 130 Equipo Reparto
		2023-12-15	5



COLVANES SAS. NIT 900.185.396-4
Principal: Carrera 88 # 17B-10 Bogotá
Atención al usuario (1) 4954711
www.enviacolvanes.com.co

Lic.Min. Transporte 0680 de marzo 14/2000
Lic.Minic 001368 del 4/8/2020
Validada y Controlada por Minic
CIU 4923 Transporte de Mercancías
CIU 5320 Mensajería Expresa



CREDITO P.E.07



CREDITO 014134360046

Somos Autorretenedores Re soluc:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes
Resoluc:9061 Dic/2020

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

FEC GENERACION/ADMISSION 30/12/2023 11:10		ORIGEN: MOSQUERA	DESTINO: MANIZALES-CALDAS	REG.DESTINO: MANIZALES	CITA ENTREGA:
REMITENTE: SKYDROPX SAS JHON ALEJANDRO CUADRADO		CENTRO DE COSTO		CAUSAL DE DEVOLUCION	
DIRECCION: TRANS. 15A #9B-13		UNIDADES 1		Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas habiles despues de arribo en destino	
TEL: 3012670906	CEDEULA 7117 NIT 901508804-5	COD. POSTAL ORIGEN 250040210	CUENTA: 01-001-0015385	INTENTO DE ENTREGA	
PARA MAURICIO SIERRA		PESO (Kgr) 1		1 D. M. A. H. M.	
CARRERA 34 #19-13 INT. BARRIO EL CARMEN		PESO VOL 1		2 D. M. A. H. M.	
TEL 3137455912		CEDEULA 7117 NIT	COD. POSTAL 52457	Fecha estimada de entrega: 02/01/2024	
NOTAS Factura: CASA SIN TEXTO GUIA		RECIBE LOS SABADOS: SI		Guia complementaria de devolucion	
Nombre CC Remitente		El remitente declara que esta mercancia no es contrabando, joyas, titulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es: ZAPATILLAS		Recibi a satisfaccion / Nombre, CC y Sello Destinatario	
		VALOR DECLARADO 0		Observaciones en la entrega:	
		VAL SERV ME 0			
		FLETE VARIABLE 0			
		OTROS 0			
		TOTAL FLETE 0			
		CARTAPORTE: 0			
		Valor a recaudar: \$199,000			

Guía	014134360046
Origen	
Nombre	Jhon Alejandro Cuadrado
Teléfono	+573012670906
Dirección	Trans. 15A #9B-13, MOSQUERA, MOSQUERA, CUNDINAMARCA, CO,

Destino	
Nombre	Mauricio Sierra
Teléfono	+573137455912
Dirección	Carrera 34 #19-13, MANIZALES, MANIZALES, CALDAS, CO



CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 06 de febrero de 2024. A Despacho de la señora Juez la presente demanda, para los fines legales.



LUZ MARINA YEPES CHISCO
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado 17001-31-10-006-2024-00019-00
Custodia y Cuidado Personal

Como demanda de **CUSTODIA, CUIDADO PERSONAL** instaurada a través de apoderado, por el señor **JOAN MAURICIO SIERRA GARCIA** en contra de la señora **VERÓNICA GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, respecto de la menor de edad **L.S.G.**, se admitirá por reunir los requisitos legales previstos en el artículo 82 del Código General del Proceso y se realizarán los ordenamientos de rigor.

Todos los memoriales y/o solicitudes dirigidas en adelante con destino a este proceso, deberán remitirse con la identificación del tipo de proceso y radicado, **únicamente** a través del aplicativo del **Centro de Servicios Judiciales**: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

En consecuencia, el Juzgado Sexto de Familia del Circuito de Manizales Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: **ADMITIR** la demanda de **CUSTODIA y CUIDADO PERSONAL** instaurada a través de apoderado por el señor **JOAN MAURICIO SIERRA GARCIA** en contra de la señora **VERÓNICA GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, respecto de la menor de edad **L.S.G.**

SEGUNDO: **DAR** a este asunto el trámite del **PROCESO VERBAL SUMARIO** de que tratan los artículos 390 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: **CORRER** el respectivo traslado a la señora Verónica González González por el término de diez (10) días hábiles, en la forma indicada en los artículos 290 y s.s. del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

CUARTO: **NOTIFIQUESE** esta providencia a la Defensoría y Procuraduría de Familia.

QUINTO: **Se ordena VISITA SOCIAL** al domicilio del padre de la menor por parte de la Asistente Social adscrita a este despacho judicial, quien deberá verificar en cada caso las condiciones de la vivienda, las personas que en ella habitan, quién o quiénes está(n) a cargo de la menor de edad, sus condiciones personales, familiares, escolares, sociales, económicas, de salud, recreativas, el contacto que pueda tener con sus progenitores y la frecuencia, y demás circunstancias que considere pertinentes para contar, en aras del interés superior del menor, con suficiente material probatorio que permitan decidir de fondo la contienda.

SEXTO: **RECONOCER** personería al abogado CRISTIAN CAMILO DAZA LOPEZ, para que agencie los intereses del demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

